

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 314<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA.

Sesión 14<sup>a</sup>, en viernes 29 de octubre de 1971.

Especial.

(De 17.30 a 19.30).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE;  
ALEJANDRO NOEMI HUERTA Y TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTES  
ACCIDENTALES.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	566
II. APERTURA DE LA SESION .....	566
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, sobre incor- poración de bienes de producción a área social de la economía na- cional (queda pendiente la discusión) . . . . .	566

## VERSION TAQUIGRAFICA.

## I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baitra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentaalba Moena, Renán;
- García Garzana, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Musalem Saffic, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

## II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 17.30, en presencia de 25 señores Senadores.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. ORDEN DEL DIA.

INCORPORACION DE BIENES DE PRODUCCION A AREA SOCIAL DE LA ECONOMIA NACIONAL. REFORMA CONSTITUCIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde continuar la discusión general del proyecto de reforma constitucional iniciado en moción de los Honorables señores Hamilton y Fuentealba, que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de reforma constitucional (moción de los señores Fuentealba y Hamilton):*

*En primer trámite, sesión 5ª, en 20 de octubre de 1971.*

*Informe de Comisión:*

*Legislación, sesión 9ª, en 27 de octubre de 1971.*

*Discusión:*

*Sesión 13ª, en 29 de octubre de 1971.*

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Puede continuar con la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.—Tengo a la mano el programa de acción del Partido Comunista de Checoslovaquia, suscrito por su Comité Central, en el que se hacen interesantes observaciones sobre la realidad del socialismo que vivía el país el año 1968 y se critica el viejo modelo que entonces se estaba tratando de cambiar, y que es el modelo tradicional, de aplicación hasta ahora casi universal en el socialismo. ¿Qué decía el Partido Comunista de Che-

“Está política económica, impuesta por directrices administrativas, no correspondía ya a las exigencias ni a las necesidades económicas del país y ha producido el agotamiento de los recursos materiales y humanos. Tareas irrealizables le fueron impuestas a la economía; promesas utópicas fueron hechas a los trabajadores. Esta orientación ha acentuado la coyuntura desfavorable de producción que no correspondía a las condiciones nacionales... y, por último, ha conducido a un estancamiento, en algunos casos incluso a una disminución del nivel de vida de la población.”

Y el mismo informe agrega más adelante: “En el corazón de los hombres se depositó entonces una profunda amargura: se creó la opinión de que, a pesar de los éxitos logrados y los esfuerzos realizados, la sociedad socialista avanzaba demasiado rígidamente, con un retraso evidente y con deficiencias morales y políticas en las relaciones humanas. Naturalmente surgieron las dudas con respecto al socialismo mismo, a su misión humanista y a su aspecto humano. No faltó quien cayera en una profunda desmoralización, y otros perdieron toda perspectiva.”

Pero no son objeciones puramente políticas las que surgen en contra del estatismo. Hay demasiadas evidencias de que un sistema capitalista de Estado —como el que el Gobierno en los hechos está configurando— lleva consigo una gran dosis de ineficiencia y de despilfarro.

En las primeras etapas del desarrollo de algunas naciones, el Estado ha sido capaz de dar un fuerte dinamismo a la economía. Pero en cuanto el proceso de industrialización empieza a asumir fases cada vez más complejas —como ocurre en la realidad que vive Chile hoy día— el manejo estatal y centralizado comienza a asfixiar la libre creatividad de los trabajadores y, en definitiva, se transforma en un estorbo que dificulta en forma cada

vez más creciente el funcionamiento del aparato productivo. Al respecto, los países socialistas muestran abundantes ejemplos de las deficiencias que comentamos, fallas que naturalmente las paga el pueblo en términos de su nivel de vida y de una creciente restricción de sus libertades políticas.

Para tener una idea de la magnitud de los vicios a que conduce el centralismo estatista, bastaría decir que, en enero de 1967, las empresas de Checoslovaquia se regían por cuatro mil circulares emanadas del aparato público. Se pueden imaginar los señores Senadores el efecto paralizante que sobre la economía tiene una maraña burocrática de esa magnitud. Piensen Sus Señorías en el cúmulo de contradicciones y errores a que puede conducir una burocracia de tal modo absorbente y que pretende manejarlo todo sin dejar hueco a la participación de los trabajadores en la determinación real y efectiva de su tarea productiva.

Al respecto, quiero citarles algunas confesiones aparecidas en el diario “Pravda”, de Moscú. No en la prensa imperialista o capitalista, sino en la de la capital del comunismo mundial. Me refiero al debate que originaron las críticas del economista ruso Ebsei Liberman al funcionamiento de la economía soviética, hecho con la expresa tolerancia del Comité Central del Partido Comunista, aunque no por ello menos franco. Algunas de las intervenciones a que dio lugar figuran traducidas al español en un libro publicado por la Editorial Ariel.

Vcamos la intervención del dirigente Kulaguin, jefe del complejo de máquinas y herramientas de Leningrado, publicada en el periódico mencionado en septiembre de 1964.

El señor CONTRERAS.—¿Por qué no habla de Chile, señor Senador?

El señor HAMILTON.— Porque es en Chile donde se quiere aplicar este modelo,

que se ha experimentado, con los fracasos que estoy señalando, en otros países del mundo, Honorable Senador.

El dirigente mencionado expresa:

“Otra serie de deficiencias en la dirección industrial consiste en la preeminencia atribuida al criterio administrativo en relación con el económico. La inevitable pluralidad de las instancias administrativas hace que se apliquen diversos criterios de gestión, con el resultado de que los que no tienen responsabilidad práctica alguna por los resultados de la actividad de las empresas no sólo poseen el derecho de controlarla sino también de dictar disposiciones imperativas.

“He aquí las prescripciones que hemos recibido nosotros en la última semana: enviar obreros a otra fábrica que se encuentra con dificultades; organizar urgentemente para esa misma fábrica la producción en gran escala de productos que no tienen la más mínima relación con la especialidad de nuestro complejo y que, por consiguiente, resultarán antieconómicos; enviar obreros para ayudar a organizaciones de la construcción; expedir gente al *koljós*. Y todo esto cuando las empresas de la asociación están faltas de obreros...”

En seguida, dice:

“Más aún: se nos ha amonestado severamente para que compremos unos televisores encargados sin que nosotros lo supiéramos, para que paguemos un instrumento encargado por alguien, pero no a petición nuestra. No tenemos dinero para estas adquisiciones ni tenemos facultad para comprar nada si los gastos no se han previsto con un año de anticipación en la lista especial.”

Más adelante, se lee:

“No es una exageración decir que la mitad del tiempo del aparato de dirección de las empresas se dedica a superar los numerosos obstáculos burocráticos que surgen cada día e impiden a las empresas funcionar normalmente.

“En Leningrado, todos recuerdan la campaña que se hizo para transformar los tornos en máquinas dirigidas electrónicamente. Muchas fábricas dedicaron a ello grandes esfuerzos, se gastó más de un millón de rublos de los fondos del Estado, pese a que no faltaban los que advertían que dadas las condiciones de muchas fábricas aquellas máquinas no podían funcionar de modo eficiente. Hoy la mayor parte de las máquinas están sin utilizar.”

Tenemos, también, otro ejemplo emanado de la misma fuente. El jefe, esta vez, de una fábrica de automóviles, de apellido Volkov, manifiesta en un artículo publicado en “Pravda” en el mes de agosto de 1964:

“Ha empeorado la calidad de los coches y han aumentado las reclamaciones.

“Todo esto se debe, en gran parte, a la falta de interés en los tiempos de construcción y en la eficiencia del trabajo, tanto por parte de los trabajadores de la empresa como por parte de los organismos encargados de la proyección y de la construcción. Falta un control operativo de la eficiencia económica de las inversiones, incluyendo las dedicadas a la renovación técnica. En los últimos años, tanto en nuestra fábrica como en la de Gorki se han instalado máquinas y líneas automáticas que no sólo no dan ningún beneficio económico sino que comportan un pasivo. Son hechos conocidos, pero las máquinas siguen instalándose.”

Y agrega más adelante:

“Dicho de otra manera: con el sistema actualmente en vigor, no es necesario que las inversiones se recuperen rápida e íntegramente, que todo rublo invertido en la producción dé una ganancia. Por ejemplo, hace algunos años la empresa Lija Chov recibió una asignación de diez millones de rublos para la renovación. El objetivo era que en 1962 la fábrica pasase íntegramente a la producción de los nuevos modelos ZIL-130 y ZIL-131. Estamos en 1964” —dos años después —“y la

fábrica apenas ha iniciado la producción del ZIL-130" —el inmediatamente anterior—. "Casi todos los fondos se han gastado, pero los trabajos no han terminado todavía."

Quisiera terminar esta alusión a la ineficiencia del funcionamiento de las empresas estatificadas, con funcionamiento dentro de una economía con alto grado de concentración en planificación y dirección superior del proceso industrial, citando al autor Bernard Michel, economista francés especializado en el estudio de las economías socialistas y, muy particularmente, de la de la República Checoslovaca. En el libro titulado "Las reformas económicas de la Europa socialista", escribe acerca de las causas de la crisis del sistema en su concepción original, que es la que de hecho las autoridades del sector económico de Chile están tratando de aplicar en nuestro país:

"El presidente Novotny, en ocasión del XIII Congreso, estigmatizó "las tendencias malsanas de la producción por la producción" que caracterizaban el antiguo sistema. Checoslovaquia se veía particularmente afectada por el despilfarro de materias primas y por el despilfarro de mano de obra. Su industria, la más diferenciada de todas las del este europeo, sufría bajo el predominio exclusivo de los criterios cuantitativos.

"El segundo error consistía en la financiación de la industria con los fondos del Estado, lo que conducía a la irresponsabilidad financiera de los dirigentes de las empresas. "En esta situación, el inversor tenía un especial interés en toda inversión, ya que inclusive una inversión menos eficaz era siempre ventajosa para él", ..."

Después agrega:

"La indiferencia hacia el despilfarro en las inversiones estalla en una cifra: en 1963, 40 mil millones de coronas (la cuarta parte de la renta nacional) de checos estaban inmovilizadas en la construcción

de usinas sin terminar, sin que los futuros directores fuesen considerados responsables del aumento de los costos y de la prolongación general de los plazos de construcción."

¿Es que la experiencia y el reconocimiento de los errores cometidos en la aplicación del modelo tradicional no deben ser tenidos en cuenta como para que se quiera someter a Chile a la misma experiencia? ¿Es posible que se imponga un sistema de esa naturaleza, sin ahogar la plena vigencia de un régimen de libertad política?

#### *Necesidad de un proceso democrático.*

A nuestro juicio, constituye un deber elemental, dentro de un proceso democrático, que las grandes transformaciones que deben realizarse en la estructura social, política y económica del país se hagan de cara al pueblo, con la debida participación de sus representantes, que no sólo es el Presidente de la República, sino también los miembros del Congreso, quienes hemos sido elegidos en votación popular, libre y secreta. Tampoco puede olvidarse que el actual Primer Mandatario fue elegido Presidente de Chile, legal y legítimamente, con nuestros votos y por este Parlamento.

No pretendemos coartar la acción del Ejecutivo ni tampoco interferir las medidas de beneficio popular. Pero faltaríamos a nuestra responsabilidad y a nuestro mandato al permitir que, por medio de una acción burocrática y sectaria, se impusiera, sin discusión, un sistema de vida que afecte a todos los chilenos al margen de la participación de aquellos a quienes el pueblo confió su representación.

Por esta razón, contarán con nuestro apoyo todas las medidas que el Ejecutivo impulse para promover una genuina participación popular en los organismos encargados de formular y aplicar la política

pública, como asimismo la participación de los trabajadores en las unidades productivas para transformar la empresa capitalista en una verdadera comunidad de trabajo orientada al progreso de los que en ella laboran y al desarrollo económico y social del país.

*La indefinición frena el desarrollo.*

Se ha expresado que se quieren llevar adelante, con el menor costo social posible, las transformaciones que impulsa el Gobierno.

Para el desarrollo del país y para el bienestar de los trabajadores no creemos conveniente mantener la actual indefinición de lo que constituirán las áreas estatal, mixta y privada de nuestra economía.

Los procedimientos utilizados por el Gobierno contribuyen a acentuar esa desconfianza, porque, torciendo el espíritu y en algunas oportunidades la letra de la ley, se toma posesión de empresas en forma indiscriminada, sin otro resultado práctico que cambiar el antiguo patrón por el interventor estatal, quien, por lo general, actúa en forma sectaria y al margen de la comunidad de trabajadores, creando en ellos inseguridad e inestabilidad o condicionándolos a su adhesión política.

En esta forma se siembra la desconfianza, no sólo en los productores, sino también en los trabajadores y familiares, cuyo destino queda entregado a una decisión política unilateral y minoritaria. Con esto sólo se logra la parálisis de la ya insuficiente inversión privada y también la inquietud social, lo que en nada ayuda al desarrollo económico del país.

No estamos dispuestos a facilitar los medios para que la "vía chilena al socialismo" se transforme en la "vía tradicional al socialismo", con su cortejo de totalitarismo, arbitrariedad y caos económico, cuyas consecuencias pagarían varias generaciones, no de los poderosos o los ilus-

trados, que pueden encontrar nuevos horizontes, sino del pueblo mismo, que queda sometido a un destino que le es impuesto y que no ha elegido. Apoyamos la socialización, pero repudiamos el totalitarismo.

Tenemos la certeza de que si el Gobierno y los partidos que lo apoyan no persiguen la dominación política a través de la estatificación, sino que en interés nacional y el beneficio y participación de los trabajadores, encontraremos los puntos objetivos de convergencia que permitan realizar las transformaciones que la mayoría de los chilenos patrocinamos.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON.—Hoy no es un secreto para nadie que la inversión privada está prácticamente paralizada y que la inversión pública recientemente está tomando ritmo en viviendas; pero no se está haciendo nada nuevo para ampliar la capacidad productiva del país.

El señor SILVA ULLOA.—Solicito a través de la Mesa una interrupción al Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.—Es efectivo que la política redistributiva del Gobierno, el aumento del gasto público y la desmedida expansión monetaria han provocado un importante estímulo para el aumento de la producción de la industria manufacturera de bienes de consumo; pero la capacidad ociosa que existía ya está agotada y hemos entrado a una etapa en que es necesario realizar nuevas inversiones para poder aumentar la producción.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

El Honorable señor Silva Ulloa le solicita una interrupción.

El señor HAMILTON.—No tengo inconveniente alguno, pero sólo al término de mi exposición, a fin de no perder el hilo de mis observaciones, que están todas relacionadas entre sí.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—El Honorable señor Hamilton no desea ser interrumpido.

El señor MONTES.— ¡Cómo va a perder el hilo de su intervención, si su discurso está escrito!

El señor HAMILTON.— Para realizar nuevas inversiones, es necesario generar ahorros y encontrar los agentes económicos que conviertan ese ahorro en inversión. Si esto no sucede, se afectará la oferta de bienes y servicios, no se podrá seguir con el proceso redistributivo y no se podrán crear las nuevas oportunidades de trabajo para absorber el contingente humano que anualmente se incorpora a la actividad, lo que se reflejará en mayor cesantía.

El proyecto de modificación de la Carta Fundamental que hemos presentado juntamente con el Honorable señor Fuentealba, obedece a la necesidad de que el proceso sea definido democráticamente y regulado por la ley.

Para evitar estas consecuencias, las cuales no pueden escapar a ningún observador imparcial y que a corto plazo serán realidad si no se enmiendan rumbos, creemos que el Gobierno debe hacer explícito sus pensamientos y objetivos, identificando en cada caso las empresas que integrarán el área estatal y el área mixta.

Para la Democracia Cristiana, el concepto de "área social" no es equivalente a estatificación. Por ello no puede aceptar ni el procedimiento ni la intención del Ejecutivo de confundir ambos conceptos. Para nosotros el área social está formada por la empresa de trabajadores en donde el Estado no tiene responsabilidad en su gestión. En cambio, en la empresa estatal, en donde también cabe una activa participación de los trabajadores, el capital es de propiedad del Estado y éste tiene la mayor responsabilidad en su gestión. Este distingo constituye otra de las causas que nos ha inducido a promover una legislación que obligue al Ejecutivo a dis-

cutir la forma como los trabajadores participarán en la propiedad y gestión de las empresas que el Estado se reserve para sí.

La legislación sobre esta materia contribuiría a esclarecer ante el país las ventajas que presenta el traspaso de la propiedad de un área a otra. Asimismo daría mayor seguridad para que las actuales empresas continúen con el proceso de ahorro e inversión, teniendo la certeza de que la ley determinaría las condiciones de indemnización para aquellos que eventualmente sean expropiados, especialmente los pequeños inversionistas, como lo asegura el programa de la Unidad Popular. Además, los trabajadores podrían hacer oír su voz y defender sus legítimos intereses tanto en relación con los efectos que se pueden producir con el traspaso de propiedad, como en el establecimiento de los mecanismos necesarios para su participación.

Hoy, sin responsabilidades de Gobierno, los demócratacristianos estamos dispuestos a prestar nuestro decidido concurso para seguir adelante el proceso de cambios que iniciamos desde el Gobierno. Sin embargo, deseamos expresar claramente que no estamos dispuesto a aceptar para Chile ni la dominación capitalista ejercida por la propiedad irrestricta de los medios de producción en poder de una minoría, ni la dominación estatista con un sentido totalitario y de sectarismo excluyente.

En el programa de Gobierno presentado por nuestro candidato Radomiro Tomić, dijimos al país, con claridad, que en el sistema de producción de bienes y servicios coexistirían la propiedad estatal de las industrias estratégicas para el desarrollo económico y social y la propiedad mixta de los bienes de producción; la propiedad y gestión privada de la mayoría de las empresas medianas y pequeñas, y que se daría un fuerte impulso para la extensión del área de propiedad social so-

bre la base de empresas de trabajadores. Todo esto concertado dentro de un sistema de planificación. Somos consecuentes con esa línea programática, porque creemos que debemos avanzar decididamente hacia la sustitución del sistema capitalista, que se ha demostrado incapaz para acelerar nuestro desarrollo económico y ha sido injusto para lograr la repartición de los frutos del progreso.

Concebimos al Estado como planificador y promotor del desarrollo económico y social y le asignamos una importancia decisiva en su responsabilidad de empresario; pero su acción debe estar inspirada en el bien común, donde el desarrollo sea en función del hombre, en el cual jamás éste sea un instrumento para el desarrollo o que se utilicen los poderes que la comunidad ha entregado a los gobiernos que administran el Estado, como instrumentos de dominación política por parte de los gobernantes.

Esta concepción de la sociedad es la que nos lleva a rechazar con la misma vehemencia la dominación capitalista y la dominación socialista totalitaria. A través del Presidente de la República, el actual Gobierno ha expresado públicamente que desea buscar "una vía chilena, democrática y pluralista hacia el socialismo". Deseamos, simplemente, que estas palabras se transformen en realidad y se confirmen en los hechos. Por eso abogamos por la mayor democratización en la operación del sistema económico y político. A excepción de Cuba, Chile ha sido el país latinoamericano que más ha ampliado el área de influencia del sector público en la economía; y esto no tiene su origen en el actual Gobierno, sino que se ha venido gestando en los últimos tres decenios y constituye una de las peculiaridades de nuestra organización institucional y económica.

Esta situación especial de nuestra evolución histórica hay que aprovecharla para avanzar en el proceso de liberación del

hombre, y no para retroceder sometiéndolo a restricciones económicas o arriesgándolo a la pérdida de su libertad política.

Por eso propiciamos la mayor democratización al nivel de las instituciones políticas y al de la propiedad y gestión de las unidades productivas.

Creemos que el pueblo chileno ha logrado un desarrollo cívico y cultural que le da legítimo derecho a una participación más activa y directa en la toma de las decisiones que lo afectan. Esta participación no puede estar restringida sólo a los incondicionales al Gobierno; ni es aceptable ni verdadero que los aciertos y desaciertos en que incurra la actual Administración se hagan en nombre de todo el pueblo, cuando en realidad tiene una representación cada vez más minoritaria entre los chilenos.

Aunque sólo estas inquietudes justificarían la modificación constitucional que hemos propuesto, hay otras que la hacen imperativa.

El sector público de nuestra economía ha adquirido una gran dimensión. Fuera de toda la organización del Gobierno central y de las atribuciones con que cuenta para intervenir en el proceso económico, el Estado tiene el dominio de las empresas básicas del país. Le pertenecen las relacionadas con el sector de energía y combustibles, donde sus exponentes principales son ENDESA, CHILECTRA, ENAP y todas las minas de carbón; el monopolio del acero, CAP; la industria petroquímica; la Industria Azucarera Nacional, IANSA; gran parte de las empresas pesqueras; los fertilizantes, salitre y SOCHIF; la gran minería del cobre y del hierro, la ENAMI; y en el último tiempo, la mayor parte del sistema bancario, las principales industrias textiles y muchas otras que sería largo enumerar. Además, tiene el control directo e indirecto de la mayor parte de los medios de comunicación social, como lo dejara bien en claro el Honorable señor Fuentealba

en su última intervención, durante la sesión especial del Senado en que se trató esta materia. Si a todo ello se agregaran, como es la intención del Ejecutivo, las 150 empresas más importantes que aún quedan en el dominio privado, se estaría entregando al Estado, y por consiguiente al grupo político gobernante —cualquiera que éste sea: el actual u otro futuro— el control total y absoluto del sistema económico, ya que el resto de las empresas son dependientes, ya sea del sistema financiero o de la demanda de las grandes empresas.

*Vigencia efectiva de la legalidad.*

El Presidente de la República ha prometido reiteradamente ajustar la acción de su Gobierno al principio de la legalidad e impulsar los cambios que aquél quiere llevar a cabo introduciendo las enmiendas que sean necesarias a la legalidad vigente dentro de las normas establecidas.

No obstante esas seguridades, el Gobierno del señor Allende ha estado realizando un proceso destinado a traspasar al dominio del Estado diferentes industrias y actividades económicas por medio de procedimientos de dudosa legalidad o consignados en la ley para fines distintos de los de su actual aplicación; o mediante el empleo de recursos destinados a la creación de nuevas fuentes de trabajo a través del sistema de "expropiaciones", "requisiciones", "intervenciones" o compra de acciones y derechos. Por norma general, dicho proceso se ha realizado al margen del Congreso Nacional, sin que alguna ley tramitada por el Parlamento haya regulado y establecido su naturaleza y finalidades, sin determinar la participación de los trabajadores en las empresas sometidas al dominio del Estado ni fijar la indemnización justa que corresponde a los propietarios afectados. Tampoco está sometido a una planificación conocida y aceptada por los Poderes Públicos. Deli-

beradamente, se ha eludido un debate sobre la materia con participación de todos los sectores nacionales, y los alcances y consecuencias del mismo proceso han sido ocultados a la opinión pública.

Reitero: la Democracia Cristiana no se opone a considerar la incorporación de actividades o sectores industriales determinados al dominio del Estado, cuando ello sea necesario o conveniente para el interés nacional.

Durante nuestra Administración, la del Presidente Frei, se incorporaron al dominio del Estado, por ejemplo, la Compañía Chilena de Electricidad y la mayoría de las empresas de la gran minería del cobre; pero ello, de acuerdo con disposiciones legales y mediante proyectos que promovió el Gobierno de la Democracia Cristiana y que aprobó el Congreso Nacional.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Es efectivo que en el régimen pasado se incorporó la Compañía Chilena de Electricidad al patrimonio nacional. El proyecto se presentó en la Cámara, donde se aprobó en primer trámite constitucional. Al conocerse la iniciativa en el Senado y estudiarse todos sus antecedentes, consideramos inconveniente la adquisición que se hacía, porque se fijaba el precio de un dólar por acción. La Comisión de Hacienda de esta Corporación rechazó el proyecto en su primer informe, para lo cual contó incluso con los votos favorables de los Senadores de la Democracia Cristiana. Eso significó —repito— que el valor estimado de un dólar por acción se rebajara a diez centavos de dólar.

El señor PALMA.—¿De quién surgió la objeción?

El señor SILVA ULLOA.—El Honora-

ble señor Bossay y el Senador que habla fuimos quienes nos opusimos a aprobar el proyecto en los términos en que lo había despachado la Cámara. Después de los argumentos que dimos, logramos el apoyo de la unanimidad de los miembros de la Comisión mencionada.

El señor HAMILTON.—Celebro haber concedido una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa, porque en sus palabras y en su testimonio encontramos la mejor confirmación de la necesidad, desde el punto de vista nacional, de que estos procesos nacionalizadores, sobre todo cuando afectan a actividades importantes de la vida del país y en las cuales el Estado hace grandes inversiones, no se realicen a espaldas de la opinión pública o por mera y arbitraria decisión de la autoridad administrativa, sino que se lleven a cabo y se regulen mediante disposiciones legales en una discusión pública, con participación de todos los sectores parlamentarios.

Si el Gobierno de la Democracia Cristiana hubiera hecho la nacionalización de CHILECTRA con una facultad delegada, probablemente se habría aplicado el criterio que reflejaba el proyecto de esa Administración y se habría pagado un dólar por acción. Felizmente, el Gobierno demócratacristiano no procedió así, sino que envió una iniciativa al Congreso; dio oportunidad a todos los sectores políticos y a los Honorables señores Silva Ulloa y Bossay para que por medio de su estudio, de su trabajo y de sus indicaciones se ahorraran al país 90 centavos de dólar por acción, y que, en definitiva, se obtuviera la nacionalización de esa importante empresa, pero a un costo y en términos mucho más económicos para el país,

El señor PABLO (Presidente accidental).—Señor Senador, el Honorable señor Palma le solicita una interrupción.

El señor HAMILTON. — Con mucho gusto.

El señor PALMA.—No puedo dejar pa-

sar la observación del Honorable señor Silva Ulloa sin hacer algunos comentarios al respecto.

Tal como lo señala el señor Senador, a la Comisión de Hacienda del Senado llegó un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que a todos los miembros de ese organismo de estudio —¡a todos!— nos produjo alguna inquietud. La iniciativa se había aprobado en la Cámara varios años antes, y debido a circunstancias de trámite sólo llegó al Senado a fines de 1969 o a principios de 1970. En esas circunstancias, las condiciones de la negociación, a nuestro modo de ver, habían variado de manera sustancial. De esta manera, y actuando yo en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, exigí una serie de informaciones que inicialmente no se habían suministrado. Entre ellas, pedí conocer la cotización de las acciones de CHILECTRA, es decir, de la South American Power Chile Limited —creo que así se llamaba la Compañía; no lo recuerdo exactamente—, en la Bolsa de Nueva York, y nos encontramos con que habían experimentado un cambio sustancial en los últimos años, y de tener determinado valor, que en este instante no recuerdo, pasaron a cotizarse en diez centésimos de dólar. Como es natural, propusimos, entonces, pagar a los accionistas el valor de las acciones en la Bolsa de Nueva York. Y así, después de un amplio y extenso debate, en el cual participaron de manera muy activa tanto el Senador de la Unión Socialista Popular Honorable señor Silva Ulloa, como el miembro del Partido Radical Honorable señor Bossay y el representante del Partido Comunista Honorable señor Valente —este último asistió a las reuniones aun cuando no formaba parte de la Comisión—, se llegó a un fórmula, entre las cláusulas que en ese momento se aprobaron, por medio de la cual se pagaban esos diez centavos de dólar por acción. Es decir, en vez de 16 millones de dólares se cancelaron un

millón seiscientos diez mil dólares, si la memoria no me falla.

Además, se logró ampliar el plazo de pago de cinco a quince años. Por último, se consiguió que las deudas que la Compañía tenía, y que estaban todas comprobadas como inversión, se amortizaran a largo plazo, en vez de a corto plazo.

Esto significa una confirmación categórica de lo que acaba de decir el Honorable señor Hamilton, en el sentido de que cuando las negociaciones se discuten en el Parlamento del país a la luz pública, evidentemente que van siendo objeto de las correcciones que exigen la mayor información sobre la materia o las circunstancias. Por estos motivos, creo que hasta este instante no ha habido ninguna nacionalización más efectiva, mejor realizada y más clara ante todo el país como la de CHILECTRA, que realizamos con la contribución de todos los sectores del Parlamento,...

El señor PABLO (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor PALMA.—... además de la nacionalización de las minas de cobre, respecto de la cual se plantearon normas que fueron perfectamente claras para todos.

Por lo expuesto, considero que la tesis de realizar todos estos procesos por la vía de la discusión parlamentaria es la más conveniente, productiva y eficiente. Es decir, la mejor de todas las que podamos sostener.

El señor HAMILTON.— Al comienzo de la actual Administración pensamos que ése sería el camino y la norma que seguiría el Gobierno del Presidente Allende, realizando las reformas que proponía a través de enmiendas a la legalidad vigente; como ocurrió, por lo demás, con la reforma constitucional que permitió completar el proceso de nacionalización del cobre, y que contó con el amplio, decidido

y entusiasta respaldo parlamentario de la Democracia Cristiana.

Lamentablemente, no ha ocurrido así con otras importantes actividades productivas que el Ejecutivo trata de incorporar en estos mismos días al área estatal, recurriendo a los sistemas de dudosa legalidad a que nos hemos referido antes. Así, por ejemplo, ha procedido a estatificar parte de la banca privada, a pesar de la pública promesa del Presidente Allende de realizar dicha reforma por medio de la ley y de su anuncio de enviar un proyecto que aún no recibe el Congreso Nacional.

Al respecto, yo quisiera, recordando la interrupción del Honorable señor Silva Ulloa, señalar la diferencia, el beneficio para el país y los trabajadores que habría representado el que, en vez de haberse hecho o intentado hacer la reforma bancaria con normas de dudosa vigencia o legalidad, cosa que en todo caso crea rigideces y condiciones que hacen muy difícil la operación al Gobierno; se hubiera recurrido a la ley. Esa ley ya estaría despachada, y con ella se habría hecho ya la nacionalización de los bancos, que no se ha completado.

En cuanto a las cifras y porcentajes que da el Gobierno, quiero recordar una sola cosa: la parte no nacionalizada de la banca privada y del Banco de Chile es de más del 70%. El proceso no está terminado. ¿Y qué ha significado desde el punto de vista de la economía del país? Que se ha pagado más a los extranjeros que a los nacionales por sus acciones; más a los grandes que a los chicos; que se han hecho muchas especulaciones, transacciones o negociaciones, acerca de cuya legitimidad no me pronuncio, pero que no debió hacerlas el Estado sin contar con un instrumento jurídico claro, discutido por el Congreso Nacional, para llevar a cabo esa reforma.

Cuantiosos recursos públicos se invier-

ten o se han comprometido en esas estafitaciones sin que el Congreso Nacional haya autorizado tales compromisos o se haya pronunciado sobre su naturaleza, extensión o conveniencia; sin que se haya determinado por ley la participación que corresponderá a los trabajadores de las industrias afectadas; sin que la opinión pública nacional conozca —y tiene derecho a conocerlos— ninguno de los antecedentes más fundamentales en materia de tanta gravedad e incidencia en el desarrollo económico del país.

No es para detener el proceso de socialización, sino para incorporarlo a la institucionalidad vigente y realizarlo por medio de ésta, para regularlo por la ley mediante un debate democrático con participación efectiva de todos los sectores nacionales, que hemos presentado el proyecto de reforma a la Constitución que ahora estamos discutiendo. Queremos que sea el pueblo el que en definitiva tome las decisiones y no que le sean impuestas por las autoridades administrativas obedeciendo a determinados esquemas o padrones ideológicos o políticos. Ello se logrará sólo con la participación de quienes somos los representantes del pueblo en el Parlamento. Y en caso de desacuerdo entre la mayoría del Congreso Nacional y el Gobierno —que también se genera por la elección popular directa—, éste tendrá la posibilidad de consultar directamente al electorado a través de un plebiscito, de manera que sea en definitiva el pueblo directamente el que decida.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON.—Preferiría que no se me interrumpiera, para poder terminar. Me parece lo más adecuado para un desarrollo armónico del debate.

*La enmienda que proponemos a la Constitución.*

El proyecto comprende cuatro ideas fundamentales.

La primera de ellas es la descripción y definición de las áreas de la economía nacional. A este respecto, hemos distinguido cuatro áreas, e insistiremos en reconocerlas en el segundo informe para aclarar aún más los conceptos:

En primer lugar reconocemos el *área estatal o pública*, que para nosotros es aquella en que el dominio y la administración de las empresas, medios o bienes de producción, distribución o financiamiento, pertenecen al Estado, sea que tal administración la ejerza el Estado directamente o por medio de organismos o entidades que lo integren, dependan o sean controlados por él.

En seguida, entendemos por *área mixta* aquella en que el Estado y los particulares se asocian y en que la administración y los beneficios de esta asociación les pertenecen en común.

La tercera es el *área social* propiamente tal. Por *área social* entendemos aquella en que, al margen de quien tenga el dominio sobre los bienes, la empresa de que se trate, éstos son manejados o administrados exclusiva y directamente por los trabajadores, los que, al mismo tiempo, se apropien, por este concepto y a este título, de los beneficios o utilidades que con aquéllos se obtengan.

Por último, el *área privada*. Por ella entendemos la que esté formada por aquellos bienes, medios de producción, distribución o financiamiento no incluidos por la ley en las demás áreas.

La segunda idea que consigna el proyecto de reforma constitucional que discutimos es la incorporación a la Carta Fundamental, con el carácter de obligatoria, de la participación efectiva de los trabajadores en todos los niveles y en todas las áreas de la economía, aunque necesariamente no sea esa participación del mismo grado en las distintas áreas o en cada uno de los diversos sectores de la economía nacional. En consecuencia, correspondería a la ley particular o general

que se dicte al efecto determinar el grado de participación que en cada caso corresponda a los trabajadores en la administración, en las utilidades.

La tercera idea se refiere —y en esto coincidimos con el Gobierno— a extender las garantías con que la Constitución en actual vigencia ampara a la pequeña propiedad rústica trabajada por su dueño, a la pequeña mediana propiedad rústica o urbana, a la mediana y pequeña empresa industrial, extractiva o comercial, y a la vivienda habitada por su propietario, en el sentido de que tales bienes o empresas no puedan ser nacionalizados, y que, en caso de expropiación, la indemnización debe pagarse previamente.

En cuarto lugar, establecemos en el proyecto la idea de que el proceso nacionalizador, estatificador o de formación de las áreas, principalmente de la estatal, de la social y de la mixta, sea normado por la ley y se haga ateniéndose a ésta; es decir, que el proceso pase por aquí, sea discutido en el Congreso Nacional. ¿Por qué, aparte de las razones que hemos dado, queremos que así sea?

a) Por la dificultad en establecer con precisión las fronteras entre las distintas áreas y, muy particularmente, los límites del área de propiedad estatal. Tengo a mano el ejemplar de agosto de 1971 de "Panorama Económico", cuyo editorial se refiere precisamente a los criterios que podrían servir para la definición de tales fronteras; y en él se llega a la conclusión de que todos ellos son, en alguna medida, criterios parciales; todos son, en alguna medida, criterios arbitrarios, y todos, al mismo tiempo, tienen alguna justificación. Aun en el caso de que lográramos una definición más o menos completa y más o menos acertada desde el punto de vista teórico, todo lo que habríamos logrado sería una definición abstracta, en cuya aplicación práctica se presentarían tantas dificultades de interpretación o de

aplicación cuantas fueran las tendencias y posiciones que al respecto se adoptaran.

b) En seguida, ¿por qué queremos —deseo expresarlo con mucha claridad— reemplazar la voluntad arbitraria de la Administración por la norma que emane de la ley? A esto me he referido anteriormente también. Queremos que estos problemas, que son de tanta importancia, que están configurando un nuevo rostro para el desarrollo económico y social y para la vida futura, para la construcción de la futura sociedad que exista en Chile, no se resuelvan entre cuatro paredes, en una oficina, sino de cara al pueblo, a la luz pública, en una discusión en que participan todos los sectores nacionales, de la que no se excluya a ninguno y en que se acojan democráticamente las opciones.

c) También porque estimamos que la ley es tal vez la única, y en todo caso, la mejor oportunidad y la que da mayores facilidades para que en cada caso y dentro del marco constitucional se determinen la conveniencia y la extensión del traspaso de un área a otra; la forma en que participarán los trabajadores de las empresas de las distintas áreas o sectores dentro de ellas en la gestión y beneficios de la actividad productora; para que se determine la justa indemnización que corresponda a los propietarios afectados, sin discriminaciones entre ellos; y para que se establezcan las garantías de eficiencia económica y cualquiera otra materia de tanta o mayor importancia que ésta.

A este respecto, recojo una crítica, que quiero suponer bienintencionada, que hacía en "Las Noticias de Última Hora" de ayer el Diputado mi amigo el señor Julio Silva Solar, atacando este proyecto y calificando la iniciativa de atentado contra el proceso de sustitución del capitalismo y del más serio esfuerzo por despojar al Estado de los medios legales de que dispone para llevar en forma eficaz este

propósito a la realidad. Sostiene que el proyecto estaría exigiendo que se tramitara, para la expropiación de cada industria, de cada actividad, de cada bien que se quisiera incorporar al área estatal o al área mixta, un proyecto de ley especial. Esto no sólo no está expresado así en el proyecto, sino que, muy por lo contrario, en el texto, en la constancia de su discusión y en su espíritu está la posibilidad de traspasar, en virtud de leyes generales o particulares, pero clara y determinadamente, industrias, actividades o sectores de la economía nacional, cuando el interés del país así lo justifique.

Por último, en las disposiciones transitorias del proyecto proponemos la derogación de los preceptos de dudosa vigencia, de discutible legalidad o que se apliquen con intención distinta...

El señor LUENGO.—¡Ahora, después de cuarenta años, se consideran dudosas!

El señor HAMILTON.—... de la que tuvo el legislador al dictarlas.

Sí, señor, Senador; ahora y no antes porque ahora y no antes se han aplicado esas disposiciones en esta forma; las ha estado usando el Gobierno para extender el área estatal sin ley, sin determinar la participación de los trabajadores, a espaldas de la opinión pública.

Frente a la audacia en el manejo del poder con que procede esta Administración, esta reforma constitucional, aunque fuera aprobada por el Congreso, pasaría a ser letra muerta o música celestial si el legislador no se preocupara también de eliminar los instrumentos de dudosa legalidad que se están usando y por medio de los cuales se burlarían la intención y la finalidad de una reforma de la Carta Fundamental...

El señor LUENGO.—¿Me permite una interrupción sobre este punto, señor Senador?

El señor HAMILTON.—No, señor.

El señor LUENGO.—¿Por qué no admite diálogo para discutir este punto?

El señor HAMILTON.—Ya tendremos oportunidad de discutirlo durante el debate particular del proyecto. Ahora quiero terminar mis observaciones.

También prepugnamos la anulación de los poderes compradores de acciones que la CORFO y otros organismos públicos han creado con el fin de adquirir total o parcialmente empresas particulares con el objeto de estatificarlas o traspasarlas al área del Estado mediante este sistema...

El señor SILVA ULLOA. — ¿Desde cuándo regiría esa anulación?

El señor HAMILTON.—A contar desde la fecha de presentación del proyecto de ley.

De manera que la opinión pública, la Corporación de Fomento y otros organismos del Estado, y las personas o entidades que puedan vender sus bienes o tengan interés en enajenarlos, sepan con la debida oportunidad que, de aprobarse esta reforma constitucional —esperamos y confiamos que así suceda—, dichas transacciones carecen de valor legal y que en definitiva quedarán nulas.

### *Voluntad política de la Democracia Cristiana.*

La Democracia Cristiana ha manifestado —y los parlamentarios lo estamos realizando— su voluntad política de introducir en la Carta Fundamental las modificaciones indicadas.

Reiteramos que estamos por la sustitución de las estructuras ya agotadas del capitalismo, pero que también rechazamos el estatismo o capitalismo de Estado. Estamos por un socialismo con plena y auténtica participación de los trabajadores.

La construcción de la nueva sociedad debe hacerse no sólo para el pueblo, sino con el pueblo y por el pueblo, en una vía realmente democrática. Pensamos que el proyecto presentado no sólo responde a esta idea, sino que facilita una vía legal y legítima para el desarrollo del proceso de

socialización democrática, y estamos seguros de interpretar a la gran mayoría de los chilenos que en forma reiterada han expresado que están por los cambios en un régimen de plena libertad política.

Muy particularmente creemos estar abriendo un cauce a través del área social y de la participación, a fin de que los trabajadores, libres de tutelas políticas o ideológicas, puedan entregar sus mejores energías a la construcción de una sociedad más justa, más libre, más humana.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra. Señor Presidente, sería absurdo y hasta ingenuo considerar que la presentación y discusión apresuradas del proyecto de reforma constitucional patrocinado por los Honorables señores Fuentealba y Hamilton; y oficialmente apoyado por el Partido Demócrata Cristiano, signifique únicamente el deseo de dictar normas constitucionales que sometan la acción del Ejecutivo al conocimiento y resolución del Parlamento. No, señor Presidente. El proyecto presentado, que analizaré en su contenido concreto, es la expresión política de la resistencia que desde el 4 de noviembre de 1970 se ha hecho presente en formas diversas contra el proceso socialista iniciado bajo el actual Gobierno.

Es muy difícil que las clases dominantes, que han usufructuado desde hace largo tiempo del sistema capitalista, se resignen y admitan su pérdida de poder, y recurren para defender sus privilegios a toda clase de recursos, sean éstos legítimos o ilegítimos, morales o inmorales.

En el lapso de un año ya hemos conocido la utilización de algunos de estos recursos. Primero, el pánico económico con todas sus secuelas. Luego, el crimen político del General Schneider; los intentos de sedición; el boicoteo sistemático de todas las iniciativas del Gobierno para llegar, en segundo lugar, a la utilización de un táctica habilidosa.

En la imposibilidad de conquistar a sectores populares mediante la explicación de los móviles que mueven a los opositores, que no son sino los del terror a la socialización de los medios de producción, se han elegido banderas de lucha fáciles para desorientar a la opinión pública, como ha sido la farisaica campaña de defensa del Estado de derecho y la libertad. A los paladines de esos valores no les basta la evidencia del hecho grueso e incontrovertible de que el Gobierno de la Unidad Popular se ha sujetado en sus actuaciones a un Estado de derecho y que las libertades han sido plenamente garantizadas, como lo demuestra el uso de la libertad de expresión que la Oposición ha utilizado en todos los niveles, donde se puede manifestar toda clase de discrepancias y hasta juicios a los hombres de Gobierno, que deslindan con la injuria y la calumnia.

Otra táctica habilidosa ha sido también la de camuflar las actitudes reaccionarias en un frondoso envoltorio progresista. Se quieren los cambios; se acepta el socialismo; se dice ser partidario de la recuperación de las riquezas básicas del país y de todas aquellas industrias o empresas llamadas estratégicas; pero el esfuerzo dramático hecho por un Gobierno para, sin salirse de la ley, caminar aceleradamente en la realización de los objetivos de que dicen ser partidarios, es boicoteado sistemáticamente.

No cabe duda de que una clase dominante en Chile perdió su poder con la estatificación de los bancos, con la reforma agraria profundizada y con la intervención en algunas grandes empresas estratégicas, y eso es, en el fondo, lo que no se puede perdonar. Pero como no se atreven a decir la verdad de lo que sienten, buscan subterfugios para atacar. La estatificación de los bancos es buena, pero reprochable por no haber intervenido el Parlamento en el proceso; la reforma agraria es buena, pero se pretende establecer la

“hacienda estatal”; las requisiciones de las grandes empresas son buenas, pero se atropelló la dignidad humana de personas a quienes Chile debe tanto. En resumen, Tartufo, como ya lo dije, en gloria y esplendor.

Los prolegómenos del proyecto de reforma constitucional que ahora discutimos responden fielmente a toda la táctica descrita anteriormente. Con motivo de la acusación constitucional al Ministro Vuskovic, la Democracia Cristiana planteó como condición para rechazarla el envío por parte del Ejecutivo de un proyecto de ley que delimitara las áreas social, mixta y privada. El Gobierno cumplió su promesa remitiendo el proyecto a la Cámara de Diputados. En el entretanto, los Honorables Senadores Fuentealba y Hamilton, con el acuerdo del Partido Demócrata Cristiano, presentaron el proyecto de reforma constitucional que hoy discutimos.

Ambos Senadores saben positivamente que para delimitar las áreas de propiedad no era necesario un proyecto de reforma constitucional. Las disposiciones vigentes permiten realizar por intermedio de una ley lo que se pretende; pero, como también lo saben los Senadores patrocinantes, darle rango constitucional a disposiciones que pueden ser objeto de ley, es restringir las posibilidades de amplitud que pueda contener esta última. Y eso es lo que se ha pretendido al colocar disposiciones que paralizan el cumplimiento, por parte del Gobierno, del programa que se prometió al pueblo.

Sabemos positivamente que dentro de la Democracia Cristiana hay sectores que estaban conformes con el proyecto enviado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados y dispuestos a despacharlo favorablemente. Esos sectores están siendo víctimas de toda clase de presiones, hasta insinuándoseles que podría acordarse por la directiva votar en contra la iniciativa, en general, impidiéndose, en ese caso, el

envío de un nuevo proyecto hasta después de un año.

El señor PALMA.— ¿Cómo está tan informado Su Señoría?

El señor GUMUCIO.—Es así, porque mantengo amigos en ese partido.

En verdad, lo que se perseguía no era la simple delimitación de las áreas de propiedad, sino paralizar la acción del Gobierno. En el propio informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se consigna lo siguiente: “Al fundamentar la moción, sus autores expresaron que ella tiene por objeto poner término a la forma en que el Gobierno está llevando adelante las transformaciones económicas en que está empeñado.” No creo que sea la forma en que el Gobierno lleve adelante las transformaciones lo que inquieta a algunos sectores: es el significado profundo de las transformaciones realizadas y las posibilidades de su consolidación.

El Gobierno de la Unidad Popular al cumplir el programa que se dio al llegar al Poder no ha pretendido nacionalizar todos los medios de producción. Muy claramente se ha señalado que la nacionalización se limitará a las grandes empresas monopólicas y a las que son consideradas estratégicas. Las otras contarán, como han contado, con garantías suficientes para su desarrollo, y tanto esto ha sido así...

El señor FUENTEALBA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GUMUCIO.— Le concederé una interrupción al Honorable señor Fuentealba; pero no al Honorable señor Hamilton, porque él no dio ninguna.

El señor HAMILTON.—No le he solicitado ninguna interrupción; de modo que no me niegue lo que no he pedido.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.— Creo que

el Honorable señor Gumucio está haciendo un esfuerzo para centrar el debate en un aspecto que no constituye el problema fundamental que plantea la reforma constitucional.

El señor Senador se ha referido en especial a las disposiciones transitorias y ha supuesto que quienes presentamos la iniciativa —el Honorable señor Hamilton y el que habla, y el propio Partido Demócrata Cristiano— estaríamos poco menos que sirviendo —no lo dijo directamente, pero lo dio a entender— los intereses de los capitalistas de este país con el objeto de paralizar el proceso de socialización en que está empeñado el Gobierno.

El señor LUENGO.—Es lo que se desprende.

El señor FUENTEALBA.—El Honorable señor Luengo añade que esto es lo que se desprende.

Hemos propuesto estas disposiciones transitorias porque el texto de la reforma constitucional no tendría en la práctica ninguna aplicación si después de presentadas las enmiendas tendientes a exigir la dictación de una ley para hacer los trasposos de bienes desde el área privada al área mixta o a la social, dejáramos vigentes todas las disposiciones actuales. Porque, evidentemente, el Gobierno seguiría haciendo con mayor celeridad aún las estatificaciones en que se encuentra empeñado. Eso es, precisamente, lo que deseamos evitar, y no paralizar el proceso, como dice el Honorable señor Gumucio. En efecto, en el único proyecto de socialización presentado ante el Congreso Nacional, como es el de la nacionalización del cobre, hemos dado prueba de nuestra posición: los parlamentarios demócratacristianos no nos opusimos, sino que colaboramos a su despacho.

Lo que quiero señalar al Honorable señor Gumucio es que en el fondo elude el debate principal usando una táctica muy propia de su manera de ser. Lo que él quiere es acusar a la Democracia Cristia-

na de estar paralizando el proceso de estatificación para defender a los capitalistas, sobre la base de poner el acento y hacer hincapié en las disposiciones transitorias del proyecto para ver si así puede sacar alguna tajadita del Partido Demócrata Cristiano. Pero yo le puedo decir que en el Partido todos los militantes están perfectamente informados acerca del alcance del proyecto y del porqué hemos colocado estas disposiciones transitorias.

No es que queramos suprimir las requisiciones de industrias, señor Gumucio: lo que queremos es que no se use este expediente para estatificar, para socializar.

Somos partidarios de que las actuales normas sobre requisición sean revisadas; que se establezca un procedimiento sobre requisiciones con sentido claramente punitivo, con sentido de temporalidad y transitoriedad, de manera que se consigne con absoluta claridad que esa requisición no podrá servir de pretexto para llegar a la estatificación o socialización.

El problema de fondo que está eludiendo el Honorable señor Gumucio, sobre lo cual debiera pronunciarse, es si estamos de acuerdo o en desacuerdo en que el régimen capitalista liberal sea sustituido, pero que al mismo tiempo no sea reemplazado por un régimen capitalista estatista y totalitario.

No aceptamos ni el capitalismo liberal ni el capitalismo que pretende establecer la Unidad Popular a través de un Estado totalitario.

El señor GUMUCIO.— En primer lugar, quiero hacer presente que más adelante me referiré en concreto al proyecto y abordaré los temas que el Honorable señor Fuentealba quiere que trate cuando me refiera a los artículos transitorios.

Respecto de la acusación velada que me hizo de que esto correspondería a mi manera de ser, no entiendo bien qué ha querido decirme. Podría creerse que yo estoy usando métodos poco derechos para decir mis opiniones. En verdad, pienso que en

la Democracia Cristiana hay sectores derechistas, que son los que dominan dentro del partido, y otros que no se atreven a enfrentarse a los de Derecha porque son más poderosos. Yo no coloco a Su Señoría entre estos últimos; pero si el señor Senador desea contarse entre ellos, es cosa suya.

Decía que, muy claramente, se ha señalado que la nacionalización se limitará a las grandes empresas monopólicas y a las consideradas estratégicas. Las otras contarán, como ha sucedido, con garantías suficientes para su desarrollo. Y tan así ha sido esto que, como nunca antes había acontecido, el mediano y pequeño industrial o comerciante han tenido acceso al crédito.

En la Comisión los Senadores de Gobierno presentaron una indicación —fue aprobada— en que se detallan las garantías señaladas, y a la que me referiré más adelante.

Por último, el proyecto que el Ejecutivo sometió al conocimiento de la Cámara de Diputados deja claramente al margen de la nacionalización o expropiación a la mediana y pequeña empresa.

Lo anterior —se trata de hechos reales y concretos— no basta a quienes a todo precio quieren paralizar la voluntad de cambios que ha llevado adelante el Gobierno. Y, para servir esa finalidad, adoptan una posición que les permite jugar a varias bandas: por un lado, para defenderse de la acusación de reaccionarios, les dicen a los trabajadores que han consagrado a nivel constitucional su participación en la administración y en los beneficios de las empresas; a los empresarios los declaran que, al derogarse las leyes vigentes y exigirse otras nuevas para nacionalizar o expropiar, responderán de los términos de éstas; y a los juristas, que están cuidando que no se tergiversen las leyes.

Los patrocinadores del proyecto, al fundar su moción, hicieron presente lo que sigue: “El Poder Ejecutivo ha incorporado al área social importantes activida-

des productivas, utilizando mecanismos que, a lo más, son formalmente legales, ya que en lo sustancial constituyen una violación de la ley.” Se refieren a las intervenciones de algunas grandes empresas en conformidad al decreto ley 520 y a las compras de acciones y derechos por parte del Estado.

Más adelante me referiré a las normas contenidas en el artículo 2º del proyecto que dicen relación al decreto ley 520. En este momento quiero hacer algunas consideraciones sobre los criterios restrictivos manifestados por rara coincidencia en las leyes del trabajo o de significación económico-social.

Hace muchos años escuché a Bernardo Leighton emitir un juicio que me impresionó profundamente: “Jamás dudaré como hombre de derecho en interpretar con la máxima amplitud las leyes que interesan a los trabajadores.” Leighton tenía razón: la única posibilidad de servir a los trabajadores y a un país dentro de una legislación dictada bajo el sistema capitalista es no colocarse en posición de purismo jurídico. El mismo Bernardo Leighton, siendo Ministro del Trabajo, requisó panaderías y barcos haciendo uso de disposiciones del Código del Trabajo que eran más discutibles que cualquiera de las normas del decreto ley 520 que ahora, con lupa, se trata de escarmentar. Yo mismo, siendo Comisario de Subsistencias y Precios, en representación de la Falange Nacional, creé el Departamento de Arriendos, interviniendo por primera vez en un contrato tan solemne como cualquier otro: el de arrendamientos.

La verdad es que el decreto ley 520, de 1932, es la única legislación que en el transcurso de 40 años ha permitido al Estado ejercer un control mínimo sobre la economía. Ahora se pretende derogarlo en su disposición fundamental, que es la facultad de intervenir las empresas.

Entrando al análisis del proyecto en sí mismo, debo comenzar declarando que, a mi juicio, no todo lo aprobado por la Comi-

sión es negativo. El N° 1 del artículo 1º, que delimita las áreas de propiedad de la economía entre área estatal y mixta, responde a un intento serio de aclarar algo en lo que ha coincidido el Ejecutivo, casi en los mismos términos, en el proyecto que se discute en la Cámara de Diputados.

Sobre el particular, reconocemos que la renuncia a la posición sustentada primitivamente por los Senadores Fuentealba y Hamilton fue positiva. En efecto, la creación de cuatro áreas —estatal, social, mixta y privada— habría traducido el área social, como la visualizaban los Senadores que formularon la proposición, en un área de “capitalismo popular”.

En las actas de las sesiones de la Comisión, se consignan las opiniones dadas por el Senador Baltra, las que comparto plenamente a este respecto. En verdad, dar en propiedad privada los medios de producción a los trabajadores trae consigo una división de la clase trabajadora, ya que esa posibilidad sería discriminatoriamente favorable a un solo sector, y aun el grupo favorecido necesariamente vendría a constituir un nuevo sector capitalista. Si se quiere la autogestión, acordémosla ampliamente, comprendiendo al sector privado.

El criterio de la Comisión de definir las áreas basándose en la propiedad me parece acertado. En el área social, la propiedad recae en el conjunto de la sociedad, siendo su único titular el Estado, como representante de la comunidad; en el área mixta, sobre la base de una propiedad compartida entre el Estado y los particulares; y en el área privada, perteneciendo exclusivamente a los particulares.

Respecto de la administración de las empresas del área social, es acertado dar tuición a los trabajadores en los aspectos administrativos y de gestión de las empresas.

La participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas del área social es una materia sobre la cual no quisiera pronunciarme en esta ocasión, ya

que va a requerir, en los casos en que la ley así lo establezca, un cuidadoso estudio que permita salvar algunos inconvenientes de orden discriminatorio que se podrían presentar.

Por último, en cuanto al artículo señalado, creo que debe hacerse resaltar como algo positivo —en ello coinciden todas las fuerzas políticas, excepto la Derecha— la amplia democracia en que debe basarse la representación de los trabajadores en la administración o participación de las empresas.

Una vieja aspiración de poderosos sectores de trabajadores se ha concretado en el proyecto de ley que concede personalidad jurídica a la CUT. En dicha iniciativa se dispone que los dirigentes se elegirán por votación universal, directa y secreta.

El número 2 del artículo 1º, que sustituye el inciso once del número 10 del artículo 10, se originó en una indicación de los Senadores de Gobierno tendiente a otorgar protección a los medianos y pequeños empresarios, mineros y comerciantes, aplicándoseles un régimen de garantía similar al establecido para la pequeña propiedad rústica trabajada por sus dueños y para la vivienda habitada por su propietario; pero a ese régimen se le da rango constitucional.

Como es natural, la garantía otorgada constitucionalmente requerirá de una definición sobre lo que se entiende por pequeña y mediana empresa. Al discutirse en la Cámara o en el Senado el proyecto del Ejecutivo sobre áreas de propiedad se podrá tomar como base de una posible definición el monto del capital de las empresas que se definirán como mediana o pequeña. Hecha la definición señalada, esas empresas no podrán nacionalizarse; y si se expropiaran, la expropiación deberá considerar el pago previo de una indemnización, la que se regirá por las normas generales establecidas en la Carta Fundamental: o sea, deberá procurarse una reparación íntegra y real del daño o perjuicio causado al particular.

El número 5 del artículo 1º, que se agrega como número 16 del artículo 44 de la Carta Fundamental, junto con el artículo 2º del proyecto constituyen uno de los puntos medulares de la reforma que estamos discutiendo.

Mediante el número 16 agregado al artículo 44 se exige que toda transferencia desde el área privada al área social o a la mixta de la economía, de empresas, bienes o medios de producción, distribución o financiamiento, o de derechos en ellos, salvo el caso de transmisión por sucesión por causa de muerte, debe hacerse por ley. Y, como consecuencia de lo anterior, sólo la ley podrá autorizar al Estado, a los organismos o entidades que lo integran, que están bajo su control o que de él dependen, para adquirir acciones o derechos en o de personas jurídicas de derecho privado con el objeto de incorporarlas al área social o al área mixta de la economía a fin de estatificarlos o nacionalizarlos.

Esa disposición merece de parte nuestra un categórico rechazo, ya que, por su amplitud, no sólo se refiere a las posibilidades de nacionalización o expropiación, sino que llega, por lo menos imprecisamente, a afectar la gestión patrimonial que corresponde a todo Estado, sea de la ideología que fuere.

No se ve por qué se elimina al Estado como persona capaz de manifestar una voluntad contractual. El Estado, como persona jurídica, es plenamente capaz para adquirir o vender bienes que se encuentran sujetos a la actividad comercial.

La limitación que ese número establece para el Estado no tiene una explicación clara, pues los actos administrativos de compra o venta de bienes realizados administrativamente deben ser autorizados por ley. Tal es el caso de la ley de Presupuestos, que autoriza los gastos del Estado en el lapso de un año; o bien, el de las leyes especiales que autorizan otros tipos de gastos.

Ahora, si lo que se pretende es volver al régimen parlamentario ya fenecido en

que el Parlamento interviene en las facultades administrativas y de gestión de los negocios del Estado, es harina de otro costal.

Desde luego, nos parece escandaloso que los mismos que votaron una reforma constitucional superpresidencialista como fue la propuesta por el Presidente Frei y que entró en vigencia el 4 de septiembre de 1970, hoy, por oportunismo, sean partidarios de un sistema que rompe el equilibrio de los Poderes del Estado al convertir al Congreso en coadministrador del Estado.

Aún más: cabría señalar la consecuencia que significa quitar a este Gobierno facultades que tuvo el anterior. En efecto, la Administración pasada adquirió acciones de la Compañía de Acero del Pacífico pertenecientes a particulares hasta completar el 51% de las acciones de esa empresa, tal como lo hizo el actual régimen en cuanto a la compra de acciones bancarias, con la agravante de que en el caso de la CAP las acciones no se adquirieron al valor bursátil, sino pagando mejores precios a los grandes lotes de acciones.

El Senador Ibáñez —por desgracia, Su Señoría no está presente—, como se desprende de las actas anexas al informe de la Comisión, aplaudió a rabiarse dicho precepto. Nuestro Honorable colega, junto a muchos defectos, tiene algunas cualidades.

El señor GARCIA.— Jamás expresó eso el Honorable señor Ibáñez.

El señor GUMUCIO.— No, señor Senador: yo lo considero de esa manera.

Entre las cualidades del Honorable señor Ibáñez se cuenta su franqueza para plantear directamente su pensamiento liberal-individualista. Con seguridad, sus aplausos implicaban la certeza que abriga de que la disposición que comento signifique liquidar la intervención del Estado en la economía y la acción de la CORFO en todo cuanto ella pueda alterar una concepción de libre mercado.

En virtud del artículo 2º se agregan a

la Constitución Política dos normas transitorias de la mayor gravedad.

En conformidad a la signada con el número 19, se derogan los preceptos sobre requisiciones de establecimientos industriales y comerciales contenidos en el decreto ley N° 520 de 1932, y en el reglamento N° 338 de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio. Se deroga asimismo toda norma contraria al N° 16 del artículo 44 de la Carta Fundamental en cuanto pudiera permitir, directa o indirectamente, nacionalizar o estatificar empresas, bienes o medios de producción, distribución, financiamiento u otros, incorporándolos al área social o al área mixta de la economía. En virtud de la primera parte de este precepto, se derogan simplemente las facultades de requisición que otorgaba el decreto ley N° 520; o sea, no se podrán requisar establecimientos industriales o comerciales, aun cuando la requisición no se haga con el fin de nacionalizar o expropiar. Por lo tanto, se está privando al Estado de una herramienta usada por todos los Gobiernos durante los 40 años de vida del decreto ley N° 520 para controlar la economía y, muy fundamentalmente, los abastecimientos. El acaparamiento, la ocultación de mercaderías no podrá controlarse mediante el uso de la única arma eficaz que existe: la requisición.

Volviendo a los recuerdos que hacía al principio de esta intervención, debo señalar que en tiempos de la segunda guerra mundial las normas que ahora se derogan tuvieron amplia eficacia para hacer frente a los racionamientos necesarios. La segunda parte de dicho precepto, que deroga toda disposición vigente contraria al número 16 del artículo 44 de la Carta Fundamental, es de una imprecisión abismante, pues surgirán las mayores dificultades para establecer la incompatibilidad que se expresa. ¿Quién va a determinar la incompatibilidad? ¿Qué tribunal la va a declarar, si no hay contienda de partes?

Lo que se pretende, una vez establecido lo dispuesto en el N° 16 del artículo

44, derogando el decreto ley 520 y todas las disposiciones que puedan ser contrarias a él, es simplemente obligar a la dictación de nuevas leyes, las cuales, naturalmente, serán controladas durante un lapso por determinada mayoría parlamentaria.

Este oportunismo, que llega al grado de utilizar la Constitución Política para fines inmediatos, reviste inmensa gravedad para lo futuro, ya que la rueda de la fortuna no está fija, y mañana otras mayorías querrán también arrebatarse facultades al Ejecutivo, que puede estar representado por las fuerzas que hoy, por oportunismo, están echando al trájín el alto nivel jurídico que debe caracterizar a una Constitución Política.

La disposición vigente declara nulos y sin valor los actos o convenios ejecutados o celebrados por el Estado, los organismos o entidades que lo integran, que están bajo su control o que de él dependen, a contar desde el 14 de octubre de 1971, para adquirir acciones o derechos de o en personas jurídicas de derecho privado, con el fin de nacionalizar o estatificar empresas, medios o bienes de producción, distribución, financiamiento y otros que no hubieran sido expresamente autorizados por ley dictada en conformidad a lo prescrito en el N° 16 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

Tal disposición tiene primeramente una finalidad de carácter operacional político. Permite a quienes patrocinan la reforma en discusión tener el poder de decisión con referencia al contenido de la ley enviada por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Para que existan conversaciones entre el Ejecutivo y la Democracia Cristiana, basta que esta última demore la tramitación del proyecto o lo vote, negativamente en general en la Cámara de Diputados, para que el efecto retroactivo de la nulidad que se establece paralice por tiempo indefinido todos los planes de creación de un área social por el Gobierno.

Al comentar el N° 5 del artículo 1º, di las razones por las cuales es absurdo pro-

hibir la realización de actos que la ley vigente permite, sustrayendo del dominio de libertad contractual lo que está comprendido en ella. La nulidad que se establece —según el Honorable señor Fuentealba— sería de derecho público; por lo tanto, regiría “in actu”; constituiría objeto ilícito, y no podría ser alegada en juicio por el contratante. Si ello fuera así, ¿alcanzaría o no la nulidad al Fisco cuando éste actuara como simple particular; o sea, no usando sus potestades públicas? El Subsecretario de Justicia hizo presente en la Comisión que el objeto de la prohibición no era claro, al referirse en forma excesivamente genérica y amplia a cualquier adquisición de acciones o derechos, involucrando con ello todos los modos de adquirir el dominio, ya sean a título gratuito o a título oneroso, llegando a la conclusión de que en esa forma se prohibiría la adquisición administrativa de “bienes o medios de producción”.

El Presidente de la Comisión declaró que no era ése el espíritu de la disposición que comentamos.

No sé si valdría la pena que, en este aspecto, los propios patrocinadores de la reforma dejaran establecido su criterio en la historia de la ley. Personalmente, creo que el problema no es claro, pero el espíritu que los movió —como ya dije— fue netamente político: paralizar los cambios de estructura que está realizando el Gobierno.

En esta misma disposición incide el problema de la retroactividad. Según el criterio del Honorable señor Fuentealba, hace dieciséis días que está rigiendo la nulidad de derecho público, y, por lo tanto, a todos los actos que se hayan realizado en estos días les alcanza dicha nulidad. Debemos considerar que al proyecto de reforma le queda aún el segundo informe de la Comisión, su discusión particular en la Sala, los dos informes de Comisión de la Cámara de Diputados, la discusión en general y particular de la Sala en la Cámara de Diputados, su conocimiento por el Congreso Pleno sesenta días después de

todos estos trámites, y, por último, la discusión de un veto. En otras palabras, seis meses durante los cuales el Ejecutivo estaría amarrado de pies y manos por la nulidad que comentamos.

Al iniciar esta intervención expuse las razones políticas que me llevaban a rechazar el proyecto de reforma en discusión y, con posterioridad, me permití modestamente formular algunas observaciones de orden jurídico, las cuales no pretendo que sean definitivas, porque reconozco en muchos de mis colegas mayores conocimientos jurídicos que los míos. Sin perjuicio de lo anterior, quisiera hacer una última observación política. Por los periódicos me he impuesto de que los Senadores señores Fuentealba y Hamilton habrían sido autorizados por la Directiva del Partido Demócrata Cristiano para entablar conversaciones con el Ejecutivo, a fin de zanjar las dificultades que se presentan por la simultaneidad entre un proyecto de reforma constitucional que se discute en el Senado y otro proyecto de ley que, sobre la misma materia, está tramitándose en la Cámara de Diputados. Al respecto, quisiera decir que me alegraría de que de las conversaciones surgiera una solución; pero, por mi parte —y aunque yo no tengo ningún poder para influir en contrario— deseo advertir que, como Senador que apoya al Gobierno, me sentiría defraudado si esa solución implicara el despojo al Ejecutivo de las facultades que las leyes vigentes le otorgan.

El señor AYLWIN (Presidente).— El señor Secretario dará lectura a una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En ella se pide segunda discusión para el proyecto.

El señor AYLWIN (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—No haré uso de ella, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor LUENGO.— Deseo formular una indicación diferente: que se dé por terminada la sesión en este momento. Estoy informado de que numerosos señores Senadores desean intervenir sobre la materia —entre los cuales me cuento—, pero no todos han podido preparar sus discursos o minutas respectivos. Por este motivo, hago indicación para poner término a esta sesión, sin perjuicio de que estimáramos que se ha ocupado en su totalidad el Orden del Día, porque no queremos que alguien pueda pensar que estamos usando recursos para impedirlo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Advierto a Sus Señorías que ha quedado cerrado el debate en la primera discusión por cuanto se ofreció la palabra en dos oportunidades, sin que nadie la solicitara.

El señor LUENGO.—La pidió el Honorable señor Montes.

El señor AYLWIN (Presidente).— El señor Senador renunció a hacer uso de la palabra. Por lo tanto, queda abierto el debate en la segunda discusión.

El señor LUENGO.—A mi juicio, aún no está terminada la primera discusión.

El señor HAMILTON.—Así lo declaró el señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—El problema que se produjo fue el siguiente: El Honorable señor Montes pidió la palabra, y luego decidió no hacer uso de ella.

El señor AYLWIN (Presidente).—Precisamente, por ello la ofrecí de nuevo.

El señor SILVA ULLOA.—Y la solicitó después el Honorable señor Luengo, sobre cuya petición no ha habido pronunciamiento alguno.

El señor AYLWIN (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Pido la palabra.

El proyecto en debate fue originado en moción de los Honorables señores Fuentalba y Hamilton, con la intención de

apresurar la decisión ya adoptada al respecto por el Presidente de la República y el Gobierno de la Unidad Popular.

Efectivamente, cuando la iniciativa se presentó en el Senado como reforma constitucional para hacer posible su discusión en la actual legislatura extraordinaria —no es otra la razón—, el Gobierno ya había elaborado y enviado a la Cámara el proyecto destinado a delimitar con precisión las tres áreas de la economía, en esta nueva etapa del desarrollo económico del país y, en especial, a fin preparar el camino legal para llegar a formalizar una sociedad socialista.

Considero necesario que el Senado conozca en detalle el contenido del mensaje del Ejecutivo sobre esta materia, porque prácticamente después de un año de haber asumido el Gobierno de la Unidad Popular la administración del Estado, se ha resuelto con bastante claridad y precisión la forma como estarán constituidas las tres áreas de la economía. Precisamente, en el mensaje se advierte que no era posible resolver un problema de tanta importancia a comienzos de su administración, y que para ello era imprescindible ganar experiencia y apreciar cómo se producía, en estos doce meses, el desarrollo de la nueva etapa económica.

Tal justificación —a mi juicio, completamente lógica— figura en el mensaje que tengo a la mano, y al cual deseo dar lectura, porque en sus fundamentos y articulado se resuelve con precisión, nitidez y suma claridad la creación de esas tres áreas.

“El Gobierno propone al Parlamento” —dice el mensaje— “el presente proyecto de ley, con el objeto de definir y regular el funcionamiento de las diversas áreas de la economía.

“El Programa de la Unidad Popular, compromiso superior de este Gobierno con el pueblo, señala con claridad la necesidad imperiosa de constituir tres áreas en la economía de nuestro país: una social, otra privada y una tercera mixta.”

El Programa de la Unidad Popular de-

limitó también esas tres áreas, señalando ya un avance en su pensamiento en cuanto a las empresas y actividades que deberán formar parte especialmente del área social de la economía. Por eso, el mensaje continúa diciendo lo siguiente: "La política del Gobierno ha estado en todo momento orientada a dar acelerado cumplimiento a este aspecto del Programa. Así es como ha utilizado plenamente sus facultades constitucionales, legales y administrativas para garantizar y estimular el desarrollo de las empresas medianas y pequeñas, abrir un amplio campo a los convenios y sociedades del Estado con particulares, y al mismo tiempo ampliar con vigor el área de propiedad social en actividades de importancia preeminente para el desarrollo económico del país."

Como lo dice el Mensaje, el Gobierno ha resuelto, por la vía de sus facultades legales, un plan de extraordinario desarrollo del pequeño comercio, de la industria mediana, de las empresas de la pequeña y mediana minería, del artesanado, al otorgarles no sólo un tratamiento tributario especial, sino proporcionando concretamente a estos sectores de empresarios una nueva línea de créditos orientada al aprovechamiento más racional de sus recursos, con rebajas sustanciales en los porcentajes de interés vigentes hasta el momento en que el actual Gobierno asumió el Poder.

En cuanto a la constitución de las empresas mixtas, el Gobierno, en uso de sus facultades legales y constitucionales, ha formado algunas de ellas, con preeminencia de capital estatal y están por formarse otras sociedades, teniendo en consideración el desarrollo de la economía en este sector.

En lo referente a la constitución o nacionalización de empresas industriales — especialmente de carácter monopólico —, de diferentes sectores, el Gobierno, aplicando la Constitución aprobada en períodos o Administraciones anteriores, ha logrado adquirir parte de las acciones de estas empresas, pasando a constituirse en

socio mayoritario de algunas de ellas, y controlando, en otras, la empresa incorporada al área de propiedad social.

El proyecto propuesto por el Ejecutivo no responde solamente a una intención programática, sino que a una experiencia práctica, adquirida en casi todo un año de Gobierno. Es decir, formulada en el Programa de la Unidad Popular la constitución de las tres áreas de la economía, al cabo de un año de la aplicación de este programa de acuerdo con las leyes vigentes, el Gobierno se orienta ahora a aprovechar esa experiencia práctica para constituir en forma definitiva y con arreglo a la ley esa área de propiedad social.

"Esa experiencia" —señala el mensaje — "hace aconsejable para su desarrollo superior una legislación eficaz y coherente, que permita otorgar garantías efectivas a los medianos y pequeños empresarios y transferir fluidamente a la propiedad de todo el pueblo las empresas monopólicas", especialmente.

"Se da, además, el hecho positivo de que hoy nadie en el país cuestiona seriamente la necesidad de estas tres áreas de la economía, y de que tanto las organizaciones de trabajadores como las de empresarios, los partidos de oposición igual que los partidos de Gobierno, todos los sectores de opinión, han manifestado su apoyo a esta nueva organización de la economía.

"En la presente etapa de crecimiento económico del país, es ineludible concretizar consecuentemente el principio de la función social que a los medios de producción impone la Constitución Política del Estado. En este sentido, liberar la capacidad creadora de nuestra estructura económica exige la socialización de las empresas que operan en actividades de importancia fundamental para la vida económica de Chile. La propiedad concentrada en un pequeño número de ciudadanos privilegiados, debe ser transferida a la sociedad en conjunto, pues es el conjunto de la colectividad nacional la que debe ejercer la soberanía, y por tanto la propiedad,

de sus medios de producción fundamentales.

“Es intención del Gobierno que pasen a formar parte de esta área las empresas que operan en actividades de importancia preeminente para la vida económica del país, así como aquellas que la Defensa Nacional o Acuerdos Internacionales lo requieran.

“Con este objeto el proyecto de ley” — el presentado por el Ejecutivo— “faculta al Presidente de la República para que nacionalice el todo o parte de esas empresas de modo que “los recursos naturales, bienes de producción u otros de importancia preeminente para la vida económica” —como indica en forma precisa y concreta la Constitución Política del Estado en su artículo 1º, Nº 10, inciso 3º—, “sean efectivamente incorporados al dominio nacional.

“El área de propiedad social debe constituirse así en el motor fundamental de nuestro desarrollo. Las empresas en ella contenidas son las que pueden asegurar por su alto nivel tecnológico la parte más importante del crecimiento del producto nacional, pero sobre todo las que, por el lugar que ocupan en la economía, pueden provocar un mayor dinamismo en el conjunto del aparato productivo. El régimen de propiedad señalado asegura que esta función social sea plenamente asumida. En efecto, la propiedad social permite que esas empresas sean manejadas, no ya como unidades parceladas que compiten con vistas a imponer sus particulares intereses, sino como una sola gran unidad al servicio del interés nacional. Ello hará posible una óptima inversión de los excedentes, la rápida incorporación de tecnologías adecuadas, y aumentos sostenidos en los niveles de producción y exportación.

“Desde el punto de vista social, esta área debe permitir una armónica adecuación de la economía a las necesidades de las grandes mayorías nacionales. No se trata solamente de aumentar cuantitativamente la producción, sino de poder hacer, mediante su planificación, que en la estructura

de su oferta ella responda eficazmente a las ansiosas demandas de nuestro pueblo. Se trata, además, de que el Ejecutivo tenga a través de esta área una palanca para hacer frente a una inflación histórica que ha hecho estragos en los bolsillos de quienes viven de su sueldo o un salario. Se trata, por último, de que la plena actividad de este sector pueda aumentar las productividad e incluso dar trabajo a miles de chilenos que los monopolios marginaron” siempre “de toda ocupación.

“Desde un punto de vista político, el área de propiedad social constituye un objetivo profundamente democrático y patriótico.

“Democrático, porque como hemos señalado permite hacer efectivos derechos y oportunidades que las grandes mayorías de otro modo no podrían ejercer, y porque quita a los grupos monopólicos minoritarios la fuente de una concentración de poder político y social absolutamente arbitraria y antidemocrática.

“Patriótico, porque el desarrollo sostenido y autónomo de nuestra economía significa incrementar nuestra soberanía nacional y porque permite que el Estado ejerza directo control sobre las actividades que, como los transportes, las comunicaciones, la energía, los combustibles, la siderurgia y la industria pesada en general, están directamente vinculadas a la Defensa Nacional.

“Las delicadas funciones del área de propiedad social exigen de su administración una plena identificación con el interés nacional. Ningún grupo particular de propietarios, o de trabajadores que lo devengan colectivamente, podría garantizar ese interés nacional adecuadamente, sin grave riesgo de desnaturalizarlo. Sólo el conjunto del pueblo, a través del Estado, puede ejercer sin riesgo tan alta responsabilidad. Por eso es que el proyecto de ley establece que en el área de propiedad social el único titular es el Estado o las personas administrativas que de él dependen, quienes responden de su administra-

ción dentro de un régimen de amplia participación de los trabajadores.

“La propiedad de todo el pueblo, en efecto, lejos de excluir, es la única que permite una extensa y profunda participación de los trabajadores, con todo lo que ello implica de enriquecimiento de la gestión mediante la incorporación de la inteligencia, la experiencia, la crítica y la iniciativa de millares de trabajadores productivos, administrativos y ejecutivos, obreros, empleados, técnicos y profesionales.

“El área de propiedad social en este sentido no ha sido concebida ni debe ser mirada como un área hecha para competir y aplastar al área privada, sino al contrario, como una base de apoyo indispensable en cada rama de la economía para que el Estado pueda liberar a los medianos y pequeños empresarios de la creciente extorsión que sobre ellos ejercían los monopolios y crearles un marco adecuado de funcionamiento, mediante el abastecimiento de materias primas, convenios de producción, asistencia técnica, la comercialización y eventualmente exportación de sus productos, etc. El área de propiedad social lejos de ser pues un peligro para el área de propiedad privada, se transforma así en condición necesaria de su desarrollo.

“En el área de propiedad privada se sitúa la inmensa mayoría de las empresas industriales, mineras, agrícolas y de servicios que existen en el país con una participación que es y será por largo tiempo, decisiva en la producción y en la ocupación. Es útil recordar que en el Programa de la Unidad Popular se señala como un ejemplo concreto de lo anterior el sector industrial, en el que según el censo manufacturero de 1967, existían 30.500 establecimientos, de los cuales sólo 150 podían considerarse en situación monopólica. Pues bien, este Gobierno reitera que aplicará las disposiciones de esta ley, dentro de los marcos definidos en su Programa. Para las empresas monopólicas, que son la inmensa mayoría, se pretende aquí

consagrar el principio de que el Estado garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

“Pero además se entrega en este proyecto de ley un criterio que delimite con precisión y en forma objetiva la línea divisoria entre el sector privado y el social. No resulta fácil decidirlo por las características peculiares de ciertas empresas que teniendo importancia preeminente para la vida económica eran de difícil ubicación en una u otra de las clasificaciones técnico-económicas utilizables.

“Para superar esta dificultad, se establece expresamente la exclusión de la aplicación de los mecanismos de expropiación previstos en el presente texto a las empresas cuyo patrimonio —capital y reservas—, al 31 de diciembre de 1969, era inferior a catorce millones de escudos de ese año.

“Del pequeño número de las que exceden ese límite, y respecto del cual se establece la facultad para nacionalizar, una proporción importante tampoco será afectada. Ello corresponde a la decisión del Gobierno —que se reitera una vez más— de no afectar sino a aquellas empresas que por su importancia efectivamente preeminente en la vida económica y su incidencia en la defensa nacional deban quedar bajo control de la sociedad en su conjunto. Más aún, una disposición del proyecto abre la posibilidad de que estas empresas suscriban convenios con el Estado, y garantiza su propiedad mientras esos convenios estén en vigencia.”

Es decir, habrá muchas de esas empresas si llegan a un acuerdo con el Estado respecto de convenios de producción o de otra índole, a las cuales no se les aplicará la facultad que esta iniciativa otorga al Presidente de la República para los efectos de la expropiación.

“El proyecto reconoce el derecho de los particulares, cuya propiedad en todo o en parte fuese nacionalizada, a recibir una indemnización. Para ese efecto se definen criterios precisos, que no admiten inter-

pretación arbitraria, pero al mismo tiempo tienen la flexibilidad suficiente como para reconocer una diversidad de situaciones."

En este aspecto, el Gobierno ha querido aplicar en este proyecto de ley la valiosa experiencia ganada durante la discusión y aprobación de la reforma constitucional que hizo posible la nacionalización del cobre. Muchas de las normas establecidas en esa reforma constitucional se incluyen en esta iniciativa, en cuanto a la indemnización.

"El Gobierno ha tenido particularmente en cuenta a los pequeños accionistas y poseedores de montos menores de capital, pagando al contado o en plazos más breves, y asegurando en todo caso la íntegra reajustabilidad de los saldos pagaderos a plazos.

"Asimismo, el proyecto contempla condiciones más favorables para quienes decidan reinvertir parte de las indemnizaciones en el área privada o mixta en determinados renglones estratégicos de la producción.

"El desarrollo de nuestro ordenamiento legal, el proceso de transferencia al área de propiedad social debe hacerse en forma regulada y ordenada, con certidumbre para los titulares privados en cuanto al procedimiento a seguir para nacionalizar e indemnizar en forma equitativa, atendiendo a los intereses generales de la nación y de los particulares afectados. Estos últimos, en el supuesto de que lo creyeran necesario, deben tener igualmente la posibilidad de recurrir ante una autoridad jurisdiccional especialmente competente.

"El Gobierno tiene, además, la intención de que el proceso de nacionalización de las empresas que deben pasar al área de propiedad social se realice progresivamente, de modo que entre el momento de puesta en vigor de la presente ley y aquel en que se ejerzan las facultades de nacionalización en ella establecidas, no se provoque una alteración de la empresa como unidad productiva, que pudiera afectar su orga-

nización administrativa, la estabilidad de sus trabajadores, la continuidad de la producción, y eventualmente el abastecimiento de la población.

"El área de propiedad mixta es definida en el proyecto como aquella en la que la empresa "pertenece conjuntamente al Estado y a particulares". Es intención del Gobierno que concurren a esta área libremente y bajo las modalidades que acuerden, los empresarios privados y el Estado, cada vez que ambas partes estimen de mutuo beneficio su asociación. Esta área debe, pues, considerarse no como una restricción al área de propiedad privada, sino como una oportunidad para que las empresas privadas aprovechen las ventajas que les pueden brindar empresas estatales y las institucionalicen adecuadamente. No hay en el proyecto, ni existe el ánimo en el Gobierno, de restringir las formas concretas que puedan asumir las empresas mixtas."

A este respecto, existe un ejemplo o una experiencia que conviene recordar al Honorable Senado.

El Honorable señor Hamilton citó a las pesqueras entre las empresas estatificadas, señalando que CORFO era propietaria mayoritaria de aquéllas. Deseamos recordar las razones por las cuales tales empresas pasaron al área de propiedad social.

Cuando en 1960 se constituyó la zona pesquera industrial en los departamentos de Iquique, Pisagua, Arica, Tocopilla, Tal-tal y Chañaral, y se dictó el decreto con fuerza de ley N° 266, que concedió numerosas granjerías de todo orden a las empresas a que me refiero, la Corporación de Fomento concurreó con importantes recursos al financiamiento de la industria. Es efectivo —y esto es imposible desmentirlo, porque los antecedentes respectivos obran en poder de CORFO y se hicieron públicos— que los industriales y empresarios que concurren a esas zonas para instalarse en la actividad pesquera llegaron prácticamente sin capital, sin medios

económicos, de modo que no hicieron inversiones. Por su parte, la Corporación de Fomento no sólo aportó capitales para la adquisición de maquinarias y dio créditos para las instalaciones y construcción de galpones, sino que, incluso, concedió recursos hasta para urbanizar los terrenos que formaron parte de la zona industrial en cada uno de esos departamentos o puertos. Aún más, de sus propios fondos dedicó una suma estimada en trescientos millones de dólares, que permitió a esos empresarios que constituyeron sociedades sin aportar capital, obtener pingües ganancias al explotar esta industria en una época extraordinariamente favorable para el desarrollo de la actividad pesquera en la zona norte. Si revisamos los balances de la época para constatar las utilidades que obtuvieron esos empresarios, podremos ver que no sólo recuperaron el exiguo capital aportado, sino que pudieron, con las utilidades de la actividad pesquera, capitalizar otras industrias de su propiedad fuera del extremo norte, en el resto del país. Aún más, por la vía de la exportación de capitales y del pago de intereses de deudas y de compromisos en el exterior, lograron sacar del país cuantiosos recursos en moneda dura, que quedaron en el exterior, con el consiguiente perjuicio no sólo para la economía zonal, sino para la de todo Chile.

Tenemos muchas experiencias respecto de los procedimientos utilizados por los sectores empresariales para aprovechar los recursos estatales y fortalecer la empresa privada, la empresa monopólica. Al ejemplo que di, de las empresas pesqueras, debemos sumar lo acontecido en la Compañía de Acero del Pacífico. Igualmente, podemos establecer un parangón con lo que sucedió respecto de las empresas de utilidad pública, a que los particulares siem-

pre se opusieron a financiar con recursos fiscales. Cuando la CORFO u otro organismo estatal concurrió a financiar empresas de esta índole y ellas comenzaron a caminar, a dar resultados económicos positivos, se produjo el trasvasijamiento de las acciones del sector público al privado, fortaleciéndose así, nuevamente, con la política reaccionaria de Gobiernos anteriores, los monopolios particulares del país.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

El señor Secretario dará lectura a una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se ha formulado indicación para publicar in extenso el debate habido en la sesión de esta tarde.

El señor JEREZ.—¿Por qué no la votamos al final de la sesión?

El señor VALENTE.—¿Hasta qué hora dura esta sesión?

El señor AYLWIN (Presidente).—Sólo quedan 15 segundos, señor Senador. La sesión se citó hasta las 19.30.

El señor VALENTE.—En todo caso, el debate continuará mañana.

Ruego al señor Presidente inscribirme, para continuar mañana mi intervención.

El señor AYLWIN (Presidente).— Con todo gusto, señor Senador.

¿Hay acuerdo para aprobar la indicación de que se dio cuenta?

Acordado.

Queda con el uso de la palabra el Honorable señor Valente.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.30.

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Jefe de la Redacción.